

Secretaria. Santiago de Cali, junio 14 de 2.022. A Despacho del Señor Juez. Provea

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 2.021-00419-00
Ref: Ejecutivo Singular
Dte: Teresa Osorio Ávila.
Ddo: Katherine Guzman Patiño y Otro

Juzgado Doce Civil Municipal De Oralidad

Santiago de Cali, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2.022)

En atención al estado actual del presente asunto, el juzgado,

Resuelve

1º.-) De conformidad con el Art. 48 numeral 7º de la Ley 1564 de 2.012, en concordancia con el artículo 49 ibídem, désignese como Curador (a) ad-litem y en consecuencia como defensor de oficio del (a) demandado (a) Katherine Guzmán Patiño y Diego Armando Vélez Grisales a la abogada (o) Luz Helena Trujillo Gómez quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, el cual recibe notificaciones en el e mail que se encuentra en el Registro Nacional de Abogados y quien deberá aceptar de manera forzosa la designación dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de su nombramiento se hará una vez en firme el presente proveído. adviértasele además que su incomparecencia injustificada le hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

2º.-) Fíjense como gastos al auxiliar designado la suma de \$400.000 los cuales deberán ser debidamente acreditados al plenario.

Notifíquese:

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA